



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza Gral. Tarifaria N° 1057/2005.-

La Ordenanza N° 1044/2005 de adhesión a la Ley 9164 de agroquímicos, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al convenio celebrado con la Secretaría de Agricultura de la Provincia, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Córdoba, es necesario establecer los costos de inscripción y habilitación de los distintos actores involucrados en el proceso alcanzado por dicha Ley, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA N° 1071 /2006.-

Art.1º: AGREGUESE el inc. g) en el Art. 8º de la Ordenanza, Capítulo XIV de la Ordenanza General Tarifaria año 2006, quedando redactado de la siguiente manera:

g) **Ley 9164 de Fitosanitarios (agroquímicos)**

1º.-Inscripción:

- Maquinas autopulsadas.....\$ 150.00
- Máquinas de arrastre.....\$ 50.00
- Mochilas\$ s/c
- Distribuidores y expendedores\$ 250.00

2º.- Habilitación anual:

- Máquinas autopulsadas\$ 50.00
- Máquinas de arrastre\$ 30.00
- Mochilas\$ s/c
- Distribuidores y expendedores\$ 100.00

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año dos mil seis.....

PROMULCADA: Mediante Decreto N° 161/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cuatro (04) de Setiembre de dos mil seis.....

MARISEL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.